



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 634/08369/20

Cód. Informático: 2020002417.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Se convocan 245 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2020/2021 en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) «Teniente General Barroso» (Santiago de Compostela), dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 28 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

#### ANEXO

PLAZAS EN LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA (REA) «TENIENTE GENERAL BARROSO» (SANTIAGO DE COMPOSTELA) PARA EL CURSO 2020/2021

##### 1. Plazas

Se convocan 245 plazas en régimen de internado en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», en adelante REA, Santiago de Compostela, para el curso académico 2020/2021 entre los estudiantes del curso 2019/2020 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios en centros oficiales o legalmente autorizados en Santiago de Compostela, y cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio habitual fuera de dicha localidad.

Plazas:

- Masculinas: 103 plazas.
- Femeninas: 142 plazas.

El número de plazas ofertadas, podrá ser modificado teniendo en cuenta el número, género y grupo de prioridad de los peticionarios, siempre que la infraestructura de la REA así lo permita y sin alterar en ningún caso el número total de plazas convocadas (245).

Excepcionalmente, en consonancia con las disposiciones que en materia sanitaria y educativa pudieran emitir las autoridades competentes, se podrá modificar tanto el número de plazas como la permanencia en la REA, como consecuencia de un posible rebrote de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), al ser una enfermedad de declaración obligatoria urgente.

##### 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria, a los siguientes:

###### 2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.



b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causadas por dichos titulares.

e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros destinados en España.

i) El personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la Armada.

k) El personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

## 2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.

b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.

a), b), c), d), e), f), g), i) y j).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en la REA, para el curso académico 2020/2021, los siguientes:

a) El titular de derecho.

b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.

c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria, los términos «cónyuge», «hijos», «convivencia con el titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

## 3. Requisitos.

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado, o en proceso de matriculación, en centros oficiales o legalmente autorizados, ubicados en el área de influencia de Santiago de Compostela, estando el domicilio habitual de los titulares, o de quien tenga la tutela legal, en otra localidad, y entregar la documentación acreditativa antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.



3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a una dieta especial de comidas continuada.

3.5. Aceptación total por parte del titular de derecho y del beneficiario del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento de la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada.

#### 4. Documentación

La solicitud («Apéndice I»), tramitada por los solicitantes y cumplimentada en ordenador, irá acompañada de la documentación siguiente:

##### 4.1. Renovación de residentes del curso 2019/2020:

- a) Cumplimentación del modelo del Apéndice I.
- b) Notas del curso escolar 2019/2020, que deberán ser entregadas antes del día 1 de octubre de 2020.
- c) Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, con referencia a infección producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado, que será debidamente valorado por la Dirección de la REA.

##### 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

- a) Cumplimentación del modelo del Apéndice I.
- b) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en el Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, que le permita el acceso a estudios universitarios, Técnico Especialista o de módulo 3 experimental, ciclos formativos de Grado Superior de FP, Bachillerato Superior de Artes Plásticas o Diseño y estudios de Técnico Deportivo de Grado Superior, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.
- c) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2020/2021 (tesis doctoral, máster, oposiciones, proyecto fin de carrera),
- d) Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, con referencia a infección producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ni cualquier otra que le impide soportar un régimen de internado, o de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado, que será debidamente valorado por la Dirección de la REA.
- e) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).
- f) Copia del tarjeta de identidad militar del titular de derecho (TIM).
- g) Para el personal citado en el punto 2.1.a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.
- h) Para el personal citado en los puntos 2.1.h), i) y j), certificado expedido por el Jefe de su UCO.
- i) El personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.
- j) Personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j): documentación acreditativa de que el beneficiario es hijo o nieto (en ambos casos Libro de Familia), cuando se solicite para estos.
- k) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria justificativa de tal vinculación.
- l) Acreditación de familia numerosa.

#### 5. Tramitación y plazo de admisión

##### 5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida podrán presentarse:

- Preferentemente, en el registro de la REA T.G. Barroso: Avda. de Lugo, 13. 15702-Santiago de Compostela.
- En los registros contemplados en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



En este supuesto, deberá remitirse la solicitud del Apéndice I por e-mail:

barroso@mde.es

(Teléfono para consultas relacionadas con esta convocatoria: 981.519.930).

5.2. El plazo de presentación de instancias finalizará el 15 de julio de 2020, siendo este el último día de plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, vía e-mail, para que en el plazo de 10 días naturales, desde su comunicación, subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y hayan solicitado plaza pasarán a las listas de espera, de acuerdo con su prioridad.

5.6. La REA, podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar solicitudes durante el año académico.

#### *6. Adjudicación y prioridades*

Con carácter general, y en virtud del acuerdo de transferencia de gestión entre el Ejército de Tierra y la Armada, se reservará el 20% de las plazas disponibles para los hijos y huérfanos beneficiarios del Ejército de Tierra, así como del personal de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de este Ejército, en las situaciones de Servicio activo, Reserva o Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses, y Suspensión de funciones durante los seis primeros meses.

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Régimen Interno de la REA, en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación. Tendrán preferencia dentro de su grupo de pertenencia de origen, pero respetando el orden de los grupos que a continuación se detallan.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1.e).

Tercera: Hijos de los titulares del apartado 2.1.a).

Cuarta: Hijos de los titulares del apartado 2.1.b) y c).

Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.a), b) y c), que vayan a realizar un curso de posgrado.

Sexta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.d) y e).

Séptima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.f).

Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.g).

Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1.h).

Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i).

Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.j).

Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1.a), b), c), d) y e).

Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1.f).

Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.g).

Decimoquinta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.i).

Decimosexta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j).

Decimoséptima: Hijos de los titulares del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Beneficiarios que cursen estudios en la REA en el curso escolar 2019/2020, tendrán preferencia exclusivamente dentro de su grupo de pertenencia de origen.

b) Huérfanos de la Armada y del Ejército de Tierra (acogidos a su respectivo Patronato de Huérfanos).

c) Beneficiarios de nuevo ingreso, que dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

a) Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

b) La puntuación derivada de la baremación fijada en el Apéndice II, establecerá el orden de adjudicación de plaza dentro de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Resolución de adjudicación definitiva de plazas se publicará en el «BOD» de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 6.2, tras la tramitación señalada en el apartado 5 de las presentes bases. Dicha Resolución de adjudicación definitiva se divulgará, además, al objeto del debido conocimiento por los interesados, a través de la página web de la REA:

<http://www.residenciabarroso.com>

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a esta Residencia Militar de Estudiantes.

### *7. Permanencia*

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso que va del 6 de septiembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones, de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas, y a derechos a terceros, por lo que sólomente se analizarán los posibles reintegros en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la dirección de la REA.

7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 31 de mayo a las 12:00 horas del mediodía, los residentes que no tengan previsto continuar en la Residencia, deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. La Residencia permanecerá abierta hasta la primera quincena de julio con objeto de prestar apoyo a los residentes que por circunstancias académicas lo requieran, debiendo presentar documentación acreditativa de tener exámenes pendientes. Aquellos que tengan autorización para permanecer durante los meses de junio y julio, deberán dejar libre su habitación al finalizar dicho periodo.

7.6. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico aprobado por la Universidad de Santiago de Compostela para el curso 2020/2021, la REA permanecerá cerrada sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

7.7. En el caso de que algún colegial tuviera síntomas de enfermedad producida por la infección del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y tuviera que cumplir cuarentena, esta se realizará en el domicilio de sus padres o tutores legales titulares de derecho.

### *8. Incorporación*

Los estudiantes a los que se conceda plaza se podrán incorporar a la REA a partir de las 16:00 horas del día 6 de septiembre de 2020.



### 9. Contribución económica

9.1. Los solicitantes contribuirán a los gastos de la REA abonando mensualmente la cantidad fijada en esta convocatoria por los conceptos siguientes:

#### 1) Alojamiento.

La cantidad a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 189,10 euros (desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, independientemente de las fechas de inicio y finalización del curso escolar), con las reducciones que contempla el apartado 5 del Anexo a la OM 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), incrementada con el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso.

En los meses de septiembre de 2020, junio y julio de 2021, se facturará por adelantado por un importe proporcional al número de días que se prevea estar alojado.

A los beneficiarios de los titulares de derecho incluidos en los puntos 2.1.h), i), j) y k), no se les aplicará ninguna reducción en la cuota a abonar.

#### 2) Manutención.

a) El importe mensual correspondiente a la manutención en régimen de pensión completa, desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, será de 280 euros (IVA incluido) para los beneficiarios del punto 2.2.a) de los titulares de derecho incluidos en el artículo 2.1.a), b), c), d), e), f) y g). Para el resto de beneficiarios el importe mensual será de 333 euros (IVA incluido).

b) Cuando por circunstancias excepcionales vinculadas con los planes de estudio en vigor, debidamente justificadas, impidan la presencia permanente del residente, la dirección podrá contemplar la reducción o exoneración de sus gastos de manutención.

c) Los días sueltos en los meses de septiembre de 2020, junio y julio de 2021, se facturarán por adelantado a principio de cada uno de los citados meses por un importe proporcional al número de días que el residente prevea estar alojado, aplicándose en cada caso las reducciones que pudieran corresponder a su condición de ingreso.

9.2. La forma de pago será con carácter mensual de octubre de 2020 a mayo de 2021, mediante domiciliación bancaria en los cinco primeros días de dichos meses.

#### 9.3. Fianza.

a) El solicitante al recibir la notificación de adjudicación de plaza, en el plazo de 5 días naturales, depositará en la c/c IBAN ES44 0182 5920 51 0208580595 el importe de trescientos setenta y ocho euros con veinte céntimos (378,20 euros) por plaza adjudicada, como fianza en concepto de reserva de plaza y para responder tanto del perjuicio económico que una baja voluntaria pudiera producir en la gestión económica de la REA como del posible mal uso de los enseres y de daños en las instalaciones.

La renuncia a la plaza adjudicada con anterioridad al 1 de noviembre de 2020 no dará derecho a la devolución de la fianza, excepto en el caso de que el estudiante no obtuviera plaza en la Universidad/Centro de Santiago de Compostela, y demuestre su matriculación en estudios contemplados en esta convocatoria en una localidad diferente.

Para los estudiantes que hayan solicitado la renovación de su plaza, en el caso de su adjudicación, la renuncia a la misma deberá comunicarse a la dirección de la REA antes del 1 de agosto. Las renunciaciones posteriores a esa fecha no darán derecho a la devolución de la fianza.

b) Esta cantidad, como confirmación y aceptación de la plaza adjudicada, constituirá la fianza para abono de los daños ocasionados a los enseres, efectos a su cargo o instalaciones que hayan podido derivarse de un uso negligente o irresponsable. Dicha fianza será devuelta al finalizar el curso, una vez descontado el gasto a que hubiere lugar, en su caso, debido a los posibles daños originados. Se entenderá que no procede su devolución en casos de renovación, salvo petición expresa.

c) Las bajas posteriores al 1 de noviembre de 2020 derivadas de renunciaciones debidamente justificadas serán analizadas y resueltas por la Dirección de la REA, a los efectos de la devolución de la fianza, caso de estimarse procedente.



#### 10. Cese

10.1. La condición de residente podrá perderse: a petición propia (renunciando por escrito a la plaza), por interrupción de los estudios (notificándolo por escrito a la Dirección), por falta de abono de las cuotas, por aplicación de las Normas de la REA y por no presentar la documentación acreditativa de matrícula o notas del curso anterior antes de las fechas indicadas en esta convocatoria.

10.2. El cese en la REA, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la mensualidad completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja.

#### 11. Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA LA REA «TENIENTE GENERAL BARROSO»  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BENEFICIARIO: .....

NIF: ..... TELÉFONO MÓVIL: .....

E-MAIL: ..... SEXO: [ ..... ] Hombre [ ..... ] Mujer [ ..... ] Nieto

en calidad de: [ ..... ] Colegial [ ..... ] Nuevo ingreso [ ..... ] Postgraduado

Para estudios de: ..... Curso: .....

En la facultad de: .....

Universidad: .....

Datos del padre/madre o tutor (a)

D/DÑA: ..... NIF: .....

E-MAIL: .....

DOMICILIO (a efectos de correspondencia): .....

NÚM: ..... PISO: ..... CIUDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.P: .....

TELÉFONO FIJO: ..... TELÉFONO MÓVIL: .....

Datos del titular de derecho

D/DÑA: ..... NIF: .....

EJÉRCITO: ..... EMPLEO: .....

SITUACIÓN: ..... DESTINO: .....

TELÉFONOS DESTINO: ..... RPV: .....

DIRECCIÓN INTRANET: .....

OBSERVACIONES: .....

.....

.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294), autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso se acompaña, sean tratados por la DIASPER de la Armada con la finalidad de resolver la plaza solicitada, dentro del Plan de Acción Social de 2020.

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento de la REA, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En ....., a ..... de ..... de 2020.

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL  
Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso».  
Avenida de Lugo, 13. 15702-Santiago de Compostela.



**DOCUMENTACIÓN**

Para renovación de plaza:

[.....] Notas disponibles del curso escolar 2019/2020. en caso de carecer de notas al efectuar la solicitud, las deberá aportar antes del 1 de octubre de 2020.

[.....] Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, con referencia a infección producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado o de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado, que será debidamente valorado por la Dirección de la REA.

Para aspirantes de nuevo ingreso:

[.....] Nota Media de Bachillerato

[.....] Título universitario o técnico (para postgraduados).

[.....] Fotocopia tarjeta sanitaria.

[.....] Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, con referencia a infección producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado o de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado, que será debidamente valorado por la Dirección de la REA.

[.....] 1 Fotografía color reciente tamaño carnet.

[.....] Fotocopia del DNI del aspirante.

[.....] Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.

[.....] Libro de Familia tanto para hijos como para nietos del titular de derecho.

Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007):

[.....] Documentación acreditativa

Para el personal civil:

[.....] Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).

[.....] DNI

[.....] Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

[.....] Documentación acreditativa

Otros:

[.....] Certificado de convivencia

[.....] Otros 1

[.....] Otros 2

[.....] Otros 3

**A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1) RELLENAR CON MAYÚSCULAS Y EN ORDENADOR.

**B) NOTAS ACLARATORIAS.**

1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia, Guardia Civil, personal civil o militar extranjero.

2) Activo, Reserva, Reserva con destino, Retirado.

3) El personal perteneciente a cuerpos comunes indicará ET, EA, AR, según los servicios de Acción Social a los que esté adscrito, OM 201/1997, de 23 de octubre («BOD» núm. 213).



## APÉNDICE II

## BAREMOS Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

## A 1. Rendimiento académico.

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

## A 2. Ser familia numerosa: 2 puntos.

La puntuación total (P) se obtiene de la siguiente fórmula:

$$P = A1 + A2$$

Nota 1: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.

Nota 2: Caso de ser familia numerosa, el solicitante acreditará esta circunstancia.